



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 897-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 895-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutorio de carácter urgente, con la finalidad de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 12 de Julio 2019, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional, proceder a tomar las acciones legales de tres (03) casos, resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta;

PUNTO 01. OFICIO Nº 1113-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 05 DE JULIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE RUBÉN GABRIEL VILCA HUAPAYA, EX JEFE DE PROYECTO, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS EN EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN, USO DE DOCUMENTO FALSO Y OTROS, COMETIDOS EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SELVA VERDE – SAN GABÁN, PUNTA PERDIDA, COTACUCHO, PUNO JUCUMARINI, CUSHINI, RÍO CONDOR, RÍO TAVARA Y APACO PACUNI, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL EN LA REGIÓN DE PUNO, REPRESENTADO POR LA PROCURADURÍA REGIONAL.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de diez (10) folios, más cuatro (04) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE RUBÉN GABRIEL VILCA HUAPAYA, EX JEFE DE PROYECTO, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO Nº 1113-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 895-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de quince (15) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)